

Actividades Recreativas € 21.295.000,00

**Total € 45.978.684,50**

V- Clausura.

Art.1- Se termina la reunión al ser las 7:35 p.m. con todos los que se inició.

Amalia AC

Presidente

Secretaria

Acta # 74

Reunión extraordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 13 de diciembre del 2024, dando inicio al ser las 6:00 p.m., con la presencia de los siguientes miembros del Comité señores, Amalia Alvarado Castillo, Lisbeth Fonseca Villegas, Calixto López Vásquez y Josep Duarte Sequeira „Ausentes: Ericka Campos Sánchez, Jireh Baltodano Gómez, y Gabriel Alvarado Bolaños se contó con la presencia del gestor de proyectos el señor Kendall Ugalde Díaz.

El siguiente es el orden del día: I Oración, II - Comprobación del quórum, III- Tema Único-Cartel de licitación Programa Actívate Nandayure 2024-2025 , IV-Acuerdos Generales , V- Clausura.

Cap. I -Oración.

Art. 1- Se realiza la oración.

Cap. II- Comprobación de Cuórum.

Art. Uno- La vocal I en ausencia de la presidente, procede a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 4 miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III- Tema Único-Cartel de Licitación para Contratación Proyecto Nandayure2024-2025.

Art.1- Se conoce el cartel de licitación para la Contratación de Servicios para la ejecución del Programa Actívate Nandayure, el cual se sacará a concurso en los próximos días de este mes de diciembre, para su debida adjudicación en caso de que haya un oferente que cumpla con los requisitos que en el cartel se solicitan.

Cap. IV-Acuerdo General

Art. 1- Se acuerda de manera unánime, Solicitar a la señora Flor Ethilma Jiménez Guerrero, administradora en la plataforma SICOP para este comité, subir el cartel de licitación para la Contratación de Servicios para la ejecución del Programa Actívate Nandayure 2024-2025.

Art. 2- Se acuerda de manera unánime que la modalidad de licitación sea por sub contratación

Cap. V-Clausura.

Art, 1- se termina la reunión al ser las 7:10 p.m. con los que se inicio

Vocal I Amalia AC

Secretaria

Acta # 157

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 10 de enero del 2025. La misma se realizó en las instalaciones del CDDR, dando inicio al ser las 5:00 p.m., con la presencia de los siguientes miembros del Comité señores: Ericka Campos Sánchez, Amalia Alvarado Castillo , Josep Duarte Sequeira y Calixto López Vásquez y Lisbeth Fonseca Villegas, Ausentes: Gabriel Alvarado Bolaños, y Jireh Baltodano Gómez se contó con la presencia de la secretaria administrativa la señora Ethilma Jiménez Guerrero

Asistentes de forma virtual -



El siguiente es el orden del día: I Oración, II - Comprobación del quórum, III- Lectura y aprobación del acta anterior, IV- Lectura de Correspondencia, V- Atención de Delegaciones, VI- Informes, VII- mociones, VIII- Acuerdos Generales, IX- Acuerdos de Pago , X- Clausura.

Cap. I -Oración.

Art. 1- Se realiza la oración por parte de la secretaria la señora Lisbeth Fonseca Villegas

Cap. II- Comprobación de Cuórum.

Art. Uno- La presidente procede a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 5 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III -Lectura Acta Anterior.

Art. Uno-Luego de la lectura del acta anterior Acta ordinaria número 156, se da por aprobada en todos sus puntos, por los presentes en la reunión.

Cap. IV- Lectura de Correspondencia.

Art. 1- Se recibe acuerdo del Concejo Municipal con fecha del 20 de diciembre, con la aprobación del Plan Anual operativo 2025, Presupuesto Ordinario 2025, Informe de ejecución primer semestre 2024 y documentos sobre NO ejecución ni compromisos legales sobre el presupuesto 2025.

Art. 2- Se recibe invitación de parte de ACOBOX para participar en el campeonato nacional categoría escolar los días 15 y 16 y 22 y 23 de febrero en el gimnasio "Tuzo" portugués en la Sabana.

Art. 3- Se recibe solicitud de implementos por arte del CCDR-Pueblo Nuevo de Bejuco, dichos implementos son:

Un Uniforme de futbol femenino, un uniforme de niños, balones de futbol y mallas para marcos de futbol 11, todo esto para ser utilizado en dos mundialitos que realizaran en dicha comunidad los días 18 de enero y 1º de febrero 2025, además solicitan información de a quien dirigirse para solicitar colaboración en el cambio de algunas lámparas de la cancha de futbol.

Art. 4- Se recibe correo electrónico por parte de ICODER, donde se indica que este comité ha sido seleccionado para recibir el aporte para el programa actívate 2025 el cual es de €6.000.000,00, por lo que solicitan que a más tardar se esté entregando la documentación necesaria (la cual se enumera en este correo) antes de viernes 17 de enero.

Art. 5- Se recibe información de arte de la ACOBOX, donde indican que toda solicitud de permiso para realizar una velada boxística se debe tramitar ante ellos con mínimo un mes de anticipación, todo esto para poder realizar la logística y contratación de árbitros por medio de la plataforma SICOP de forma oportuna, indican que de no cumplir con este requisito en dichas solicitudes estas no se podrán procesar.

Art. 6- Se recibe por medio de WhatsApp enviado por parte del señor Rodolfo Ramírez, presidente de la UCAN, una propuesta de contrato de arrendamiento del local donde actualmente funciona el CCDR-Nandayure, para que esta sea analizada por parte de esta junta, ya que a este momento ambas partes carecen de un contrato escrito anteriormente, la propuesta es la siguiente:

### CONTRATO DE ARRENDEMIENTO DE TRES OFICINAS

Entre nosotros: **LUIS RODOLFO RAMIREZ DIAZ**, mayor, casado una vez, con cedula de identidad número: **CINCO – DOSCIENTOS DIECINUEVE - NOVECIENTOS**, colaborador del I. C. E. vecino de Carmona Nandayure Frente a la cámara de Ganaderos, en su condición de presidente y apoderado general, con representación judicial y extrajudicial de la **UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES DE NANDAYURE GUNACASTE**, con cedula jurídica número **TRES – CERO DERO DOS– CERO CINCO UNO CUATRO CERO UNO**, en adelante

denominado el Arrendante o propietario, como titular del inmueble a arrendar, y **ERICKA MARIA CAMPOS SANCHEZ**, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cedula de identidad número, **CINCO - CUATROCIENTOS DOCE - OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y UNO**, vecina de Pavones de San Pablo de Nandayure, ochocientos metros al este de la escuela, en su condición de presidenta y apoderada del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE NANDAYURE**, con cedula jurídica número **TRES - CERO CERO SIETE - CERO SIETE OCHO CINCO TRES OCHO**, en adelante denominada, la Arrendataria o inquilina, hemos convenido realizar el siguiente contrato de arrendamiento de inmueble, el cual registrá por la LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS de la Republica de Costa Rica, y por las siguientes clausulas convencionales:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** Que la representada del señor **LUIS RODOLFO RAMIREZ DIAZ**, de calidades **indicadas, es dueña del** inmueble donde se encuentra las oficinas dadas en arrendamiento, Partido de Guanacaste, Finca Matricula folio Real: **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE - 000, Mide: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Plano: G- NO SE INDICA**, situada en el distrito primero Carmona, Cantón noveno - Nandayure, de la provincia de Guanacaste.

**SEGUNDO:** El precio del arrendamiento se establece por la suma total de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES NETOS**, (¢150.000), por mes adelantado, que deberá ser pagado mediante deposito, todos los **primeros** de cada mes, y en este mismo acto el arrendatario cancela en un solo tracto y en efectivo el monto pactado.

**TERCERO:** El plazo de este contrato será de **CINCO AÑOS** a partir del primero de enero del dos mil veinticinco, finalizando el primero de enero del dos mil treinta, prorrogable según acuerdo de partes por cinco años más, pero se tiene que valorar le precio del alquiler, para aumentar el porcentaje de ley según corresponda.

**CUARTO:** El arrendatario no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, no podrá subarrendar, ni tampoco podrá variar el destino o uso del inmueble que se usará únicamente para oficinas.

**QUINTO:** El arrendatario firma recibiendo en conformidad el inmueble, lo recibe en perfecto estado de conservación. El propietario asume la reparación de los daños ocasionados por el uso o desgaste natural del mismo, si fuera por causa de la actividad del arrendante este asumirá las reparaciones del caso.



**SEXTO:** Para toda mejora, construcción o cambio estructural o en general que quiera realizar el arrendatario, se requerirá la estricta autorización por escrito del arrendante.

**SÉTIMO:** Si por fuerza mayor o motivo justificado el arrendante tuviese que finalizar este contrato antes del vencimiento del mismo, se lo comunicará con tres meses de anticipación al arrendatario igual, al contrario.

**OCTAVO:** El arrendatario autoriza al representante legal del propietario para que visite por lo menos una vez al mes el inmueble arrendado, para constatar que no se produzcan daños en las misma y se cumplan con todas las cláusulas de este contrato, dicha visita deberá ser en día y horas hábiles.

**NOVENO:** La tramitación de los permisos de funcionamiento y patentes serán tramitados por el inquilino.

**DECIMO:** Los servicios de agua, recolección de basura y corriente eléctrica, serán cancelados por el propietario, según acuerdo de partes.

**DECIMO PRIMERA:** Los impuestos territoriales serán cancelados por el propietario del inmueble.

**DECIMO SEGUNDA:** La falta de pago del alquiler estipulado, así como el uso indebido del inmueble arrendado, o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este contrato, dará derecho al propietario para tramitar el desahucio según corresponda.

**DECIMO SEGUNDA:** Manifiestan las partes de común acuerdo que el salón de eventos que se encuentre junto a las oficinas, podrá ser utilizado por la arrendataria o inquilina, una vez por semana.

**SE PREPARA EN DOS TANTOS, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y SE AUTENTICA LA VOLUNTAD DE ELLAS.**

Los aquí otorgantes acuerdan dejar como domicilio para recibir notificaciones las direcciones que son citadas al inicio de este contrato.

En fe de lo anterior y leído en voz alta, firmamos conformes en la ciudad de Carmona, Nandayure, al ser las catorce horas, del día 11 de enero del año 2025

Cap. V- Atención de Delegaciones.

Art. 1- No hay delegaciones para recibir.

Cap. VI- Informes.

Art. 1- Se informa por parte de la secretaria administrativa, que se recibieron por medio de la plataforma de SICOP y luego de haber sacado a concurso el puesto de gestor de proyectos, dos propuestas, de parte de los señores Edin Freidzer Miranda Paniagua y Kendall Ugalde Diaz de las cuales la propuesta enviada por el señor Miranda Paniagua no cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados en dicho cartel, por lo que se descarta su participación y se

le comunica de igual forma por medio de dicha plataforma, por lo que la propuesta del señor Kendall Ugalde queda a disposición de esta junta directiva para que tomen la decisión que crean conveniente.

Art. 2- Se informa por parte de la secretaria administrativa que deben recordar que todo proceso de contratación ya sea de servicios y bienes debe hacerse por medio de la plataforma de SICOP, para que sea tomado en cuenta en el tema del contrato de alquiler propuesto por la UCAN.

También manifiesta la urgencia de la elaboración del presupuesto extraordinario 2025, el cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y posterior ejecución, además del informe de ejecución del segundo semestre 2024.

Otro tema urgente del que hace mención es la contratación de los entrenadores de los diferentes programas (atletismo, ajedrez, boxeo, taekwondo y voleibol) además del promotor recreativo, contador y servicio de transporte para este 2025, ya que son fundamentales para el funcionamiento de este comité.

Art. 3- Se informa también por parte de la secretaria administrativa que en base a los depósitos realizados por la municipalidad correspondientes al estimado para el presupuesto ordinario 2024, estos se realizaron en las siguientes fechas:

19 de abril C\$13.418.055,53

16 de julio C\$ 8.416.600,67

24 de octubre C\$5.779.792,38

31 de diciembre C\$ 3.694.211,31

Para un total de C\$31.308.659,89, correspondiente al monto exacto al estimado para el presupuesto ordinario 2024 por parte de la municipalidad.

#### Cap. VII – Mociones.

Art. 1- Se mociona por parte del señor Joseph Duarte Sequeira tesorero de este comité, enviar solicitud de reunión al Concejo Municipal, e invitar a los miembros de la UCAN, para tratar el tema del contrato de alquiler, ya que el código municipal dicta lo siguiente:

Artículo 179. - Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; **además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.**

#### Cap. VIII- Acuerdos Generales.

Art. 1- Se acuerda de manera unánime, que la invitación de ACOBOX para el Campeonato Nacional categoría escolar, sea valorado nuevamente luego de la contratación del entrenador de esta disciplina deportiva.

Art. 2- Se acuerda de manera unánime, hacer la donación de un uniforme de fútbol femenino y tres balones al CCDR-Pueblo Nuevo, ya que es lo que se les dona a los CCDR, además de que en este momento es con lo que contamos en bodegas, además de enviarles nota, indicándoles que no tenemos conocimiento de quien les podría ayudar con el tema de la reparación de las luminarias de la cancha de fútbol.

Art. 3- Se acuerda de manera unánime, solicitar reunión con ICODER para tratar el tema del proyecto Actívaté ya que, al no haber iniciado con el proyecto anterior, se quiere una aclaración de plazos a seguir, ya que dentro de los requisitos solicitados para este nuevo aporte se pide que la cuenta correspondiente a los aportes de ICODER este en cero y en esa cuenta se encuentra el dinero depositado para el 2024-2025.



Art. 4- Se acuerda de manera unánime, apoyar la moción del señor Joseph Duarte Sequiera en cuanto a la solicitud de reunión con el concejo municipal y la UCAN para tratar tema de alquiler de instalaciones para el funcionamiento de este comité.

Art. 5- Se acuerda de manera unánime, realizar la adjudicación en el proceso # 2025LD-000001-0048901962 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTION DE PROYECTOS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL CCDR NANDAYURE. de la plataforma SICOP, al proveedor Kendall Ugalde Díaz y proceder a la firma del contrato, y que este empiece a regir, una vez quede en firme dicha adjudicación.

Art. 6- Se acuerda de manera unánime, que el martes 14 de enero se realice la reunión extraordinaria para la elaboración del presupuesto extraordinario 2025 de este comité y así proceder a la presentación del mismo ante el concejo municipal para su aprobación y posterior informe a la Contraloría General de la República.

Art. 7- Se acuerda de manera unánime, que a partir de este mes de enero del 2025 se haga el reajuste al salario de la secretaria administrativa en base a la escala salarial de la municipalidad de Nandayure, siendo el salario de €702.000 para el puesto de secretaria en jornada de 8 horas, por lo que en base al horario de medio tiempo (4 horas) de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. jornada laboral de nuestra secretaria, el salario bruto para esta sería de €351.000,00, menos el 10.67% correspondiente al aporte a la CCSS por parte del trabajador, el salario final es de €313.548,50, la hora extra queda establecida en €4.387,00. También se mantiene la condición bimodal de presencial y teletrabajo para conveniencia de este comité. También considerando que las reuniones ordinarias y extraordinarias de este comité se realizan fuera del horario de medio tiempo de la secretaria administrativa, se consideren como horas extras para su pago correspondiente.

Art. 8- Se acuerda de manera unánime, proceder con el proceso de licitación en la plataforma de SICOP, para la contratación de SERVICIOS DE ENTRENADORES(AS) PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL CCDR NANDAYURE. en las siguientes disciplinas:

Entrenador de atletismo, asistente de atletismo, entrenador de ajedrez, entrenador de Boxeo, entrenador de Voleibol, entrenador de Taekwondo., con el siguiente cartel:

#### LICITACIÓN REDUCIDA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES(AS) PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL CCDR NANDAYURE.

**1-Descripción del objeto a contratar:** Contratación de servicios profesionales de Entrenadores (as) para programas deportivos del CCDR-Nandayure, para la ejecución de entrenamientos, acompañamiento en proceso de Juegos Deportivos Nacionales y promoción de la disciplina deportiva en el cantón.

**2-Justificación de la contratación:** El CCDR-Nandayure necesita la gestión entrenamientos y acompañamiento en el proceso de competencias de Juegos Deportivos Nacionales.

#### 3-Tipo de procedimiento

Licitación Reducida ( X )	Licitación Menor ( )	Licitación Mayor ( )
---------------------------	----------------------	----------------------

#### 4- Tipo de modalidad de contratación

Cantidad definida ( )	Según demanda ( X )	Por consignación ( )
-----------------------	---------------------	----------------------

**5-Presupuesto:** Se tiene asignado un presupuesto de €10 890 000 (once millones ochocientos ochenta mil colones netos).

#### 6-Requisitos de admisibilidad:

- Los oferentes, sea persona física o jurídica deberán certificar con al menos una carta su experiencia brindando servicios similares.
- Demostrar certificación de entrenador en nivel requerido para la partida que cotiza

- Debidamente inscrito y No estar moroso ante CCSS
- No estar moroso ante FODESAF
- Debidamente inscrito y al día en Hacienda

#### 7-Precio Cotizado:

- El precio deberá ser cierto y definitivo, sin perjuicios de eventuales reajustes o revisiones regulados en el artículo 43 de la LGCP. En caso de divergencias entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último.
- Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses.
- El precio cotizado debe incluir los costos por entrega del servicio o bien en las comunidades especificadas

**8-Desglose de precio:** El oferente deberá presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales.

Se debe tomar en cuenta que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se encuentran exentos del impuesto sobre el valor agregado.

#### 9-Forma de pago

- Se establece como forma de pago por unidades de tiempo, a lo cual se tomará el monto total cotizado y se dividirá entre la cantidad de meses de contrato, el monto que resulte de esto será cancelado de manera mensual dentro de los últimos cinco días de cada mes.
- No se realizarán pagos por adelantado.
- El pago se dará conforme a lo indicado en el sistema Integrado de Compras (SICOP), donde se debe subir la factura original y enviarla al correo electrónico: [deportenandayure@gmail.com](mailto:deportenandayure@gmail.com)
- El pago se realizará por medio de cheque de Banco Nacional (BN) o depósito a cuenta de este mismo banco. El costo de retiro o envío del cheque en físico será asumido por el proveedor.

#### 10-Factores de evaluación

Factor de evaluación	Porcentaje asignado
Precio	35%
Ubicación geográfica	25%
Experiencia	25%
Formación Académica	10%
Certificación de Pyme	5%
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Precio:** La oferta que cotiche el menor precio se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados. La asignación de puntos a las ofertas restantes se hará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula: Puntos obtenidos: menor precio cotizado total de la licitación x 35 precio total de la oferta a evaluar. Evaluado de forma automática en SICOP.

**Ubicación geográfica:** Si se encuentra ubicado dentro de Nandayure se otorga un 25%. Ubicados a menos de 35km de Carmona, Nandayure, se otorga un 15%, si se ubica dentro de región Chorotega se otorga un 10% y del resto del país un 5%.

**Experiencia:** Deberá demostrar con documentación los años de experiencia en labores relacionadas en entrenamiento de su deporte específico y se evaluará de la siguiente manera: Se otorgará si tiene más de dos años 25%, si tiene más de un año 10%.



**Formación:** Bachillerato en Educación Física promoción de la salud o carrera atinente a Deportes se evalúa con 10%.

**PYME:** Se otorgará un 5% a quien presente certificación que demuestre su condición de Pyme.

**11-Desempate:** En caso de empate la igualdad se definirá a la suerte. La administración convocará a los oferentes cuya propuesta tenga la misma puntuación a un sorteo público, el cual se realizará en el lugar, fecha y hora que defina la administración, utilizando para ello los dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

## 12-Adjudicación

- La adjudicación se formalizará por medio del contrato en SICOP. Para la emisión de este documento contractual, el adjudicatario debe cancelar los timbres fiscales.
- El CCDR-Nandayure se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad a adjudicar, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y la razonabilidad del precio, dentro del marco jurídico vigente.
- La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del pliego y lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, así como con el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- El CCDR Nandayure no se encuentra obligada a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.
- El adjudicatario deberá solicitar la descripción a incorporar en la factura en coordinación con la administración.

**13-Plazo de entrega:** Será entregado durante el periodo de vigencia del contrato.

**14-Lugar de entrega:** Se recibirá el servicio en el cantón de Nandayure.

## 15-Vigencia del Contrato:

El contrato tendrá una vigencia de **12 meses** con opción a extender **12 meses**.

**16-Pólizas:** El Contratista deberá contar con la(s) Póliza(s) de Riesgos de Trabajo al día, la cual deberá estar vigente por el periodo que dure el contrato. El contratista será el responsable de los sistemas de seguridad en los sitios.

## 17-Especificaciones Técnicas

### Sesiones.

Se debe ejecutar 2 sesiones de entrenamiento por semana de al menos 90 minutos.

### Informes.

El proveedor deberá realizar informes mensuales que contenga la cantidad de sesiones ejecutadas, cantidad de atletas asistentes (con sus nombres completos) por semana, información de resultados de fogueos o competencias de JDN según corresponda y situaciones que considere importante para el cumplimiento o mejora del proceso de entrenamiento.

El CCDR podrá convocar (con al menos 3 días Naturales de anticipación) a exponer dicho informe o para tratar temas relevantes al proceso de entrenamiento o competencia.

### Funciones.

Competitivo: entrenamiento enfocado al alto rendimiento, disponibilidad para acompañamiento a competencias del proceso de Juegos Deportivos Nacionales y fogueos preparatorios asignados.

Formativo: Enfoque en formación y promoción del deporte. Disponibilidad para asistir a torneos federados y promocionales que el CCDR determine participación.

\*\*\*En ambos casos se deben trabajar estrategias de promoción de cada deporte en conjunto al Gestor de Proyectos y la Junta Directiva.

\*\*\*Una sesión de entrenamiento puede ser reemplazada por una actividad promocional para acercar más atletas al programa.

Nombre	Objetivo principal	Licencia requerida	Cantidad mínima de atletas	Posible sede
Entrenador de atletismo	Competitivo-JDN	Nivel 1 Internacional	20	Todo el Cantón
Entrenador de Boxeo	Competitivo-JDN	Nivel 3	10	Carmona, Santa Rita o San Pablo
Entrenador de Voleibol	Formativo	Licencia D o Nivel 1	30	Carmona y Porvenir
Entrenador Asistente de Atletismo	Formativo-Kids	Nivel 1 Nacional	20	Carmona o Porvenir
Entrenador de Ajedrez	Competitivo-JDN	Licencia C	10	Carmona
Entrenador de Taekwondo	Formativo	Kukkiwon	12	Carmona

### Presupuesto estimado por partida

Partida	Nombre	Cantidad	Valor unitario	Presupuesto
1	Entrenador de atletismo	1	¢175 000,00	¢1 925 000,00
2	Entrenador de Boxeo	1	¢175 000,00	¢1 925 000,00
3	Entrenador de Voleibol	1	¢175 000,00	¢1 925 000,00
4	Entrenador Asistente de Atletismo	1	¢155 000,00	¢1 925 000,00
5	Entrenador de Ajedrez	1	¢155 000,00	¢1 925 000,00
6	Entrenador de Taekwondo	1	¢155 000,00	¢1 925 000,00

Las características indicadas en el cuadro anterior prevalecen ante cualquier descripción de los códigos del SICOP

### 18-Resesión de Contrato

-El CCDR podrá rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público, en



cuyo caso serán de aplicación las normas de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento de Contratación Pública.

-Se podrá rescindir el contrato por mutuo acuerdo entre ambas partes.

-El CCDR podrá rescindir unilateralmente el presente contrato por incumplimiento del contratista.

Art. 10- Se acuerda de manera unánime, realizar el procedimiento correspondiente en la plataforma de SICOP para la contratación de Servicios de transporte en buseta para el CCDR-Nandayure, con el siguiente cartel:

Art. 11- Se acuerda de manera unánime, realizar el procedimiento correspondiente en la plataforma de SICOP para la contratación de Servicios contables para el CCDR-Nandayure, con el siguiente cartel

#### Cap. IX- Acuerdos de Pago.

Art. 1- Se acuerda el pago de alquiler de bodegas, oficina y salón utilizados por este comité, del quince de enero al quince de febrero del 2025.

Art. 2- Se acuerda el pago de los servicios telefónicos (fijo y celular), diciembre del 2024.

Art. 3- Se acuerda el pago de planilla diciembre del 2024.

Art. 4- Se acuerda el pago de colaboradores, por el mes de enero del 2025. (Contador, secretaria administrativa, Gestor Recreativo)

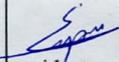
Art. 5- Se acuerda el pago de salón para practica de Taekwondo por el mes de enero del 2025.

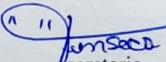
Art. 6- Se acuerda el pago de horas extras del mes de enero a la secretaria administrativa.

Art. 7- Se acuerda el pago de la plataforma de SICOP, diciembre 2024.

#### Cap. X- Clausura.

Art. 1- Se termina la reunión al ser las 7:15 p. m, con todos los que se inició.

  
presidente

  
secretaria

#### Acta # 75

Reunión extraordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 14 de enero del 2025, dando inicio al ser las 5:00 p.m., con la presencia de los siguientes miembros del Comité señores, Amalia Alvarado Castillo, Calixto López Vásquez, Josep Duarte Sequeira, Jireh Baltodano Gómez, y Gabriel Alvarado Bolaños Ausentes: Lisbeth Fonseca Villegas y Ericka Campos Sánchez, se contó con la presencia de la secretaria administrativa, y gestor de proyectos el señor Kendall Ugalde Díaz.

El siguiente es el orden del día: I-Comprobación del quórum, II- Informes, III-Tema presupuesto extraordinario 2025, IV-Acuerdos Generales, V- Clausura.

#### Cap. I- Comprobación de Cuórum.

Art. Uno- La vocal I en ausencia de la presidente, procede a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 5 miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

#### Cap. II- Informes

Art. 1- Se informa por parte de la secretaria administrativa que a raíz de la nueva contratación del gestor de proyectos el señor Kendall Ugalde Díaz, este se integra a esta reunión para apoyar en el tema del día de hoy concerniente al presupuesto Extraordinario 2025.

#### Cap. III- Tema Único -Presupuesto Extraordinario 2025.

Art. 1- Se analiza el monto para el presupuesto extraordinario 2025, el cual corresponde al dinero no ejecutado en el año 2024, este corresponde a un monto de C\$2.693.551,65.

#### Cap. IV- Acuerdos Generales

Art. 1- Se acuerda de manera unánime, luego de hacer un análisis de cada uno de los programas presentes en el Plan Anual Operativo 2025, hacer la siguiente distribución global: